

000 21

RESOLUCION N° IG-RL-83-0360

DR. ENRIQUE COBO BARONA

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADO

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañias, según Resolución N° 6033 del 22 de Diciembre de 1.976; y por la Señora Superintendente de Compañias mediante Resolución No. ADN-83038 del 9 de marzo de 1.983;

**CONSIDERANDO:**

Que el 4 de octubre de 1.982 se ha otorgado ante el Notario 18° del Cantón Guayaquil Abg. Germán Castillo Suárez, la escritura pública de constitución de la compañía de responsabilidad limitada denominada "CENTRO OPTICO SUIZO C. LTDA."; la misma que ha sido ampliada mediante escritura pública otorgada ante el mismo Notario el 30 de noviembre de 1.982;

Que el señor Luis A. Real Andrade en su calidad de socio fundador de la mencionada Compañía, ha presentado con el patrocinio del Dr. Fernando Real González, cuatro copias notariales de las mismas solicitando la aprobación de tal acto;

Que consta de las mismas escrituras, que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales, y así lo confirma el Departamento Legal de esta Institución en su Informe No. SC-DL-LTDA-83-114 del 15 de marzo de 1.983.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.**- Aprobar la constitución de la compañía de responsabilidad limitada denominada "CENTRO OPTICO SUIZO C. LTDA." constante en las escrituras públicas del 4 de octubre y 30 de noviembre de 1.982, autorizadas por el Notario 18° de este Cantón Abg. Germán Castillo Suárez, cuyo domicilio es la ciudad de Guayaquil, con un capital de DOS--CIENTOS MIL SUCREs dividido en sesenta participaciones sociales de cinco mil sucres cada una.

**ARTICULO SEGUNDO.**- Disponer que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de las escrituras públicas del 4 de octubre y 30 de noviembre de 1.982, que será elaborado por este Despacho con la razón de esta aprobación.

**ARTICULO TERCERO.**- Disponer que el Notario 18° de este Cantón, al margen de las matrices de las escrituras públicas del 4 de octubre y 30 de noviembre de 1.982, tome nota de haber sido aprobada esta constitución mediante esta Resolución y sienta razón de su cumplimiento.

*Amc*

X

.../

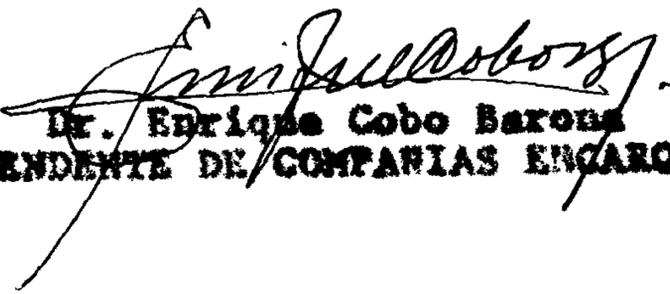
Foja 2 de 2

REF: Res. IC-RL-83- 0260  
CIA: "CENTRO OPTICO SUIZO C. LTDA."

**ARTICULO CUARTO.-** Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) Inscriba las referidas escrituras públicas y esta Resolución, en el Registro a su cargo, de acuerdo con el Art. 139 de la Ley de Compañías y el Art. 3° del D.S. N° 733, del 22 de Agosto de 1973; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Art. 33° del Código de Comercio.

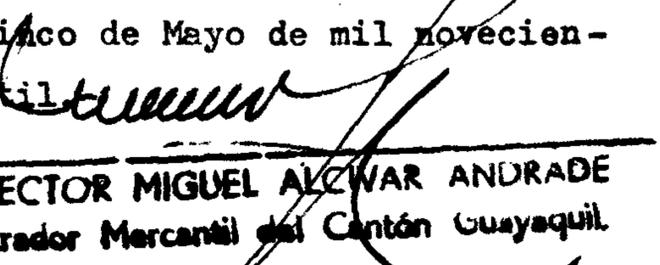
**COMUNIQUESE.-** Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

21 MAR. 1983

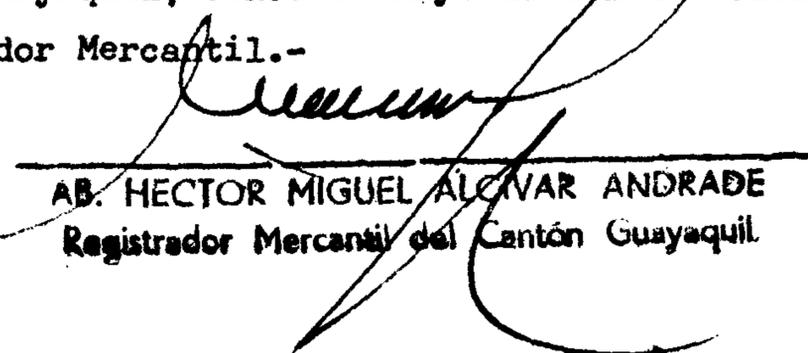
  
Dr. Enrique Cobo Barona  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO

  
RSC-enc.  
LSB-enc.

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 13.538 a 13.542, número 3.151 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 5.981 del Repertorio.- Guayaquil, cinco de Mayo de mil novecientos ochenta y tres.- El Registrador Mercantil

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la anterior Resolución a fojas 13.543 del Registro Mercantil de 1.983, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, cinco de Mayo de mil novecientos ochenta y tres.- El Registrador Mercantil.-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.

